

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 15

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Alfonso Salán Ruiz, de 31 años, casado, vecino de Villamuriel de Cerrato; don Félix García García, de 26 años, casado, vecino de Paredes de Nava y don Guillermo del Río Montes, de 27 años, soltero, vecino de Moratinos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 20 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

127 Víctor Fragoso del Toro.

CIRCULAR núm. 16

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Juan Miguel Valencia, de 48 años, casado, vecino de Hijosa de Boedo y don Juan Manuel Caballero Delgado, de 33 años, casado, vecino de Villalaco, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 21 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

135 Víctor Fragoso del Toro.

CIRCULAR núm. 17

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada

Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Marcilla de Campos y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

130 Víctor Fragoso del Toro.

* * *

CIRCULAR núm. 18

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Mantinos y que fué declarada oficialmente con fecha 6 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

130 Víctor Fragoso del Toro.

ADMINISTRACION
DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Impuesto sobre el Gasto

Impuesto sobre el producto bruto de la Minería.— Normas de valoración para el primer trimestre de 1959.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 8 del artículo 4.º del Reglamento del Impuesto sobre el producto bruto de la Minería, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, se dan a conocer las siguientes normas de valoración:

ANTRACITA.—A efectos del Recargo Municipal, esta clase de carbón, se valorará de conformidad con los precios registrados por el Ministerio de Indus-

tria, que establece la Orden de 5 de diciembre de 1956, siendo deducibles los gastos de transporte que existan desde el depósito hasta la estación de ferrocarril de uso público. Para el menudo que se entregue con carácter oficial a la industria eléctrica y demás autorizadas a dicho efecto, se fija el precio de 245 pesetas para la tonelada con base de 15 por 100 de cenizas con premio de 5 pesetas y penalidad de 4 pesetas por unidad en menos o en más de dicha base.

CALIZA INDUSTRIAL.—La caliza destinada a cualquier uso distinto de la fabricación de cemento, extraída de concesiones mineras, se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

COBRE.—Los minerales de esta sustancia, se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Ley} - P}{100} (35.000 \text{ ptas.} - T)$$

Se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) En los minerales del 0'50 al 2 por 100 de cobre, $p = 0'50$ y $T = 15.500$ pesetas, sin admitirse deducción por gastos de transporte.

b) En los minerales con ley superior al 2 por 100, $p = 1$ y para T el valor fijado en las normas de la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria, siendo deducibles los gastos de transporte hasta situar el mineral sobre vagón en estación de ferrocarril más próxima a la mina.

HIERRO.—Para los minerales dedicados al consumo interior, se hará constar el precio fijado por la Comisión Distribuidora del Mineral de Hierro y para los destinados a la exportación, el que resulte de valorar en forma reglamentaria, el precio en moneda extranjera que conste en la licencia de exportación,

teniendo en cuenta las variaciones por escala. Son deducibles los gastos hasta situar el mineral en punto de entrega. En las declaraciones a la Hacienda, se consignarán por separado las ventas nacionales y las de exportación.

HULLA.—A los efectos del Recargo Municipal, los cupos oficiales de esta clase de carbón se valorarán a los precios establecidos en el Decreto de 9 de noviembre de 1956, sin deducción alguna de gastos de transporte. Los cupos libres se declararán a los precios registrados por el Ministerio de Industria, siendo deducibles los gastos de transporte que existan desde el depósito de la mina hasta vagón de ferrocarril de uso público.

MARGAS Y CALIZAS PARA CEMENTOS.—30 pesetas la tonelada sin deducción.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan su canon de superficie), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentariamente.

ADVERTENCIA

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación del Impuesto sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales aun en el caso de que no se haya realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 20 de enero de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*.

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa...	Buenavista de Valdavia...	Bovina	48	—	48	—	—
Idem.....	Bustillo de la Vega.....	Idem	—	23	—	—	23
Idem.....	Camporredondo.....	Idem	—	52	—	—	52
Idem.....	Congosto de Valdavia.....	Idem	8	—	8	—	—
Idem.....	Dehesa de Montejo.....	Idem	15	—	15	—	—
Idem.....	Fresno del Río.....	Idem	50	—	50	—	—
Idem.....	Marcilla de Campos.....	Idem	5	—	5	—	—
Idem.....	Monzón de Campos.....	Idem	1	—	1	—	—
Idem.....	Osorno.....	Idem	11	—	11	—	—
Idem.....	Palencia.....	Idem	1	—	1	—	—
Idem.....	Pozza de la Vega.....	Idem	95	—	95	—	—
Idem.....	Puebla de Valdavia.....	Idem	11	—	11	—	—
Idem.....	San Martín de los H.	Idem	—	150	—	—	150
Idem.....	Velilla del Río Carrión....	Idem	56	—	56	—	—
Idem.....	Villalcázar de Sirga.....	Idem	3	—	3	—	—
Idem.....	Villaluenga de la Vega....	Idem	21	—	21	—	—
Idem.....	Villasila de Valdavia.....	Idem	1	—	1	—	—

Palencia 10 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio (ilegible).

58

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Antracitas Mina Eugenia, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en El Campo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Antracitas Mina Eugenia la instalación de un centro de transformación de 100 KVA y relación de transformación 10.000/230-133 voltios en El Campo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación

con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones, si no existen, a menos de 3 kms.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 9 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*.

73

* * *

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., en so-

licitud de autorización para instalar una línea de alta tensión en El Campo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV y 3.260 metros de longitud para suministrar energía a las minas de carbón «Mina Eugenia» y «Mina Pilarica», sitas en el término municipal de El Campo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones, si no existiesen, a menos de 3 kms.

7.ª La Administración dejará

sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 8 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*.

73

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACION DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Palencia, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la primera quincena de enero, ha sido el de 1'72 pesetas kilogramo.

Vitoria 21 de enero de 1959.—
El Delegado del Servicio, *Juan Arrugaeta*.

129

Caja de Recluta, número 55, de Palencia

JUZGADO

Requisitoria

Teófilo Herrero Hierro, hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Paredes Nava, provincia de Palencia, de 22 años de edad y cuyas señas personales: estatura, un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en Paredes de Nava, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 55, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Agustín Soto García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 20 de enero de 1959.—
El Juez Instructor, *Agustín Soto García*.

123

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de diciembre de 1958.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			
			Caza	Con galgo	Hurón			Caza	Con galgo	Hurón	
3.857	Teófilo Cepeda Calvo	Baltanás	5.ª			3.956	Isaias Valderrábano García	Villanueva Valdavia	5.ª		
3.858	Victoriano Bravo Cubillo	Villaescusa Torres				3.957	Amador Martín Herrán	Fuentes de Nava			
3.859	Pablo Pascual Pascual	Espinosa de Cerrato				3.958	Cecilio Soto Herrera	Villoldo			
3.860	Crescencio Pascual Pérez	Idem				3.959	Victor Ibáñez López	Villasabariego			
3.861	Serapio Arnáiz Pascual	Idem				3.960	Modesto Puebla Medina	Villaproviano			
3.862	Andrés Espina Santamaría	Cobos de Cerrato				3.961	Hermenegildo Calle de la Hoz	Itero Seco			
3.863	Honorato Espina Moreno	Idem				3.962	Teófilo Herrero Lorenzo	Idem			
3.864	Pablo Francés Díez	Idem				3.963	Eutimio Martín García	Portillejo			
3.865	Marcos Barrio Bravo	Vado-Cervera				3.964	Eulogio Serna Herrero	Idem			
3.866	Magín Montes Tejedor	Valderrábano				3.965	Javier Relea Relea	Bahillo			
3.867	Agustín Martínez Salas	Torquemada				3.966	Anastasio Burgos Guerra	Idem			
3.868	Alfonso Herreros Ibáñez	Idem				3.967	David Pardo Arranz	Tariego de Cerarto			
3.869	Alejandro Bustos Esteban	Idem				3.968	Lorenzo Miguel Antolínez	Arroyo			
3.870	Domingo Caminero Alfageme	Villamoronta				3.969	Cesáreo García Martínez	Cobos de Cerrato			
3.871	Jesús Caminero Fernández	S. Martín del Valle				3.970	Amador Fombellida Mena	Antigüedad			
3.872	Sixto Gil Montes	Villambrán				3.971	Eliseo de la Cruz Román	Idem			
3.873	Alejandro Ríos Montes	Idem				3.972	Félix Montero Pelaz	Cervera			
3.874	José Marcos Escudero	Villamediana				3.973	Adolfo García García	Paredes de Nava			
3.875	Pedro de la Rosa Melero	Boadilla de Ríoseco				3.974	Pedro Lezcana Calvo	Congosto Valdavia			
3.876	Alberto Díez-Andino de la Cruz	Cevico de la Torre				3.975	Antoliano Vicente Ruiz	Idem			
3.877	Aurelio Alonso Herrero	Manquillos				3.976	Restituto Merino Vicente	Idem			
3.878	Marciano de Mena Citores	Villajimena				3.977	Fidel Vicente Ruiz	Idem			
3.879	Cayo Delgado Ordóñez	Villaherreros				3.978	Alfredo Lezcana Martín	Idem			
3.880	Arturo Valcárcel Benito	San Llorente la Vega				3.979	Máximo Martín Renedo	Idem			
3.881	Gonzalo Ortega González	Ventosa Pisuerga				3.980	José Monge Fernández	Guardo			
3.882	Maximiliano López Archell	Torquemada				3.981	Jesús Bravo Monge	Idem			
3.883	Pablo Escaño Ortega	Idem				3.982	Luis Voto Torres	Venta de Baños			
3.884	Aurélio Merino Herrero	Velillas del Duque				3.983	Vitaliano Acero Areños	Palencia			
3.885	Ignacio del Amo Colmenares	Cornón de la Peña				3.984	Isidoro Antolín Inclán	Idem			
3.886	Clemente del Río Rivero	Villodrigo				3.985	Arturo Molledo Bueno	Piña de Campos			
3.887	Alberto Hernantes Mena	Tabanera de Cerrato				3.986	Alejandro Gordo Pérez	Lagartos			
3.888	Indalecio Rubio Vega	Monzón				3.987	Lorenzo Román Villazán	Requena de Campos			
3.889	Juan Basterrechea Corcuera	Idem				3.988	Mario Carrancio Miguel	Villamueva de Cueva			
3.890	Fortunato Romero García	Osorno				3.989	Victor Tejerina García	Cisneros			
3.891	César Alvarez Rodríguez	Cordovilla la Real				3.990	Apolinar Díez Alonso	Fuentes de Nava			
3.892	Martín Vázquez Sedano	Hijosa de Boedo				3.991	Jerónimo Rojo García	Abia de las Torres			
3.893	Virgilio Hernando de la Hera	Idem				3.992	Francisco García Abarquero	Villamuriel			
3.894	Eutimio Fernández Alvarez	Menaza				3.993	Eleuterio Milano Rodríguez	Villada			
3.895	Dionisio Marcos Villegas	Sotobañado Boedo				3.994	Elpidio García Ortiz	Fuentes Valdepero			
3.896	Juan Vela Linares	Castrillejo de Olma				3.995	Ignacio Martín Martín	Villaoliva de la Peña			
3.897	Felipe Puertas Villafruela	Baltanás				3.996	Frigidiano Santamaría Cerrato	Hornillos de Cerrato			
3.898	Pedro Antonio Ruiz Gutiérrez	Villallano				3.997	Florencio López Bustos	Torquemada			
3.899	Honorio Calderón Rodríguez	Rebolledo Inera				3.998	Angel Escobar de la Vega	Idem			
3.900	Nemesio Estébanez García	Quintanilla Torres				3.999	Juan José Miguel Duránte	Arroyo			
3.901	Julio Alonso Santiago	Fuentes de Nava				4.000	Antonio Castón de Cruz	Capillas			
3.902	Joaquín Nieto Fernández	Calzadilla de la C.				4.001	Leocadio de la Cruz Carrillo	Antigüedad			
3.903	Benigno Molinero González	Herrera Valdecañas				4.002	César Pascual Cejudo	Espinosa Cerrato			
3.904	Jesús Martín Marcos	Villavega de Ojeda				4.003	Antonio Madrigal Abad	Palencia			
3.905	Fabio Delgado Gutiérrez	Alar del Rey				4.004	Celiano Herrero Fernández	Roscales de la Peña			
3.906	Teodoro García García	Valdegama				4.005	Alejandro Valdivieso López	Herrera Valdecañas			
3.907	Jesús Calvo Calvo	Santibáñez de Ecla				4.006	Angel del Val Macho	Idem			
3.908	Sisenando Merino Vallejo	Villambrán de Cea				4.007	Emeterio Varas Barcenilla	Idem			
3.909	Heraclio Laso Quindós	Villanueva Rebollar				4.008	Eutimio Ortega Sánchez	Villorquite Herrera			
3.910	Victorino Martín Díez	Valsurbio				4.009	Ciriaco Revilla Marcilla	Castrillo Villavega			
3.911	Félix Fresno Turzo	Valbuena Pisuerga				4.010	Santiago García García	Recueva de la Peña			
3.912	Patrocinio de la Serna Estébanez	Idem				4.011	Samuel Hospital del Amo	Idem			
3.913	Julio Matía Alonso	Fuentes de Nava				4.012	Arsenio Merino Blanco	Oteros de Boedo			
3.914	Virgilio Hernando de la Hera	Hijosa de Boedo				4.013	Cayo Molinero Esteban	Torquemada			
3.915	Vicente Román Ortega	Magaz				4.014	Germán Caminero Terán	Villotilla			
3.916	El mismo	Idem				4.015	Moisés Quijano Lomas	Calzada Molinos			
3.917	Andrés Calvo Sánchez	Capillas				4.016	Gorgonio de la Hoz Ortega	Santillana Campos			
3.918	Valentín Blanco Andrés	Idem				4.017	Mario Rafael Noval	Osorno			
3.919	Mariano Gallego González	Osorno				4.018	Tomás Rodríguez Alonso	Idem			
3.920	Laurentino Escribano Aparicio	Villerías				4.019	Guillermo García Blanco	Boadilla de Ríoseco			
3.921	Prudencio Rodríguez Miguel	Meneses				4.020	Dionisio Calleja Díez	Velillas del Duque			
3.922	Ramón Cardeñoso Gutiérrez	Paredes de Nava				4.021	Enrique Arconada Toribio	Gañinas de la Vega			
3.923	Severino Estébanez Garrido	Cardeñosa Volpejera				4.022	Matías Tarlonte Tejedor	Renedo del Monte			
3.924	Marciano Castrillo Lagunilla	Paredes de Nava				4.023	Francisco Miñambres Vecino	Albalá de la Vega			
3.925	Máximo Ortega Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato				4.024	Darío Alvarez Herrero	Villaluenga de la V.			
3.926	Francisco Arístida Villoldo	Valdeolmillos				4.025	Elisa Cañas López	Palencia			
3.927	Eliseo Herrero Rodríguez	Alba de Cerrato				4.026	Agustín Ramos Falcón	Idem			
3.928	Juan Antonio Primo Ruiz	Cordovilla la Real				4.027	Félix Peral Espina	Baltanás			
3.929	José Asensio Martínez	Vertavillo Cerrato				4.028	Fernando Ferrao Seco	Aguilar			
3.930	Apolinar Díez Alonso	Fuentes de Nava				4.029	Santiago Cabeza Rebollar	Villalaco			
3.931	Jesús Pajares Pajares	Idem				4.030	Macario Merino Mena	Tabanera de Cto.			
3.932	Mariano Illera Gaite	Amayuelas Arriba				4.031	Dionisio París Ruiz	Cervatos			
3.933	Eugenio Temiño Calzada	Valle de Cerrato				4.032	Juan Mediavilla Polo	Valdeolmillos			
3.934	Feliciano González Cermeño	Guaza de Campos				4.033	Raimundo Vallejo Rico	Villalaco			
3.935	Ambrosio Rabanal Antolínez	Villada				4.034	Laurentino Domingo Rodríguez	Villodre			
3.936	Tomás Carrancio Delgado	Villanueva del Río	5.ª			4.035	Pablo García Pascual	Villarramiel			
3.937	Aquilino Gómez Antolín	Arconada				4.036	Manuel Bráximo Fernández	Amusco			
3.938	Bonifacio Quindós Tadeo	Palencia				4.037	Jerónimo de la Fuente Quijano	Villamoronta			
3.939	Leónides de la Fuente González	Guaza				4.038	Jesús Borge Gómez	Añoza			
3.940	Benito Duránte Iglesias	Villelga				4.039	Agustín Matía Ruiz	Villalumbroso			
3.941	Ignacio de la Encina Garrán	Villémar				4.040	Amidío Castro Gómez	Idem			
3.942	Conrado Silva Plaza	Vertavillo				4.041	Moisés Quijano Lomas	Calzada de Molinos			
3.943	José María Quintanilla Gonzalo	Calzadilla de la C.				4.042	Leónides García Gallego	Villaprovedo			
3.944	Ulpiano Rojo Barriuso	Villabermudo				4.043	Jerónimo Cuesta Gutiérrez	Idem			
3.945	Domingo Parte Gutiérrez	Ventosa Pisuerga				4.044	Abilio Meriel Valles	Villadiezma			
3.946	Misael Castañeda Marcos	Boadilla del Camino				4.045	Eduardo García Muñoz	Idem			
3.947	Máximo García Maestro	Osorno				4.046	Felipe Alcalde Cabezudo	Baltanás			
3.948	Andrés Prieto Cano	Boadilla de Ríoseco				4.047	Félix Peral Espina	Idem			
3.949	Francisco Puebla Molaguero	Abastas				4.048	Ireneo Tejido Fernández	Palacios del Alcor.			
3.950	Santiago Pérez Jubete	Villarramiel				4.049	Silvano de la Gala Miguel	Revenga de C.			
3.951	Esteban Cagigal Gil	Palencia				4.050	Roger Díez-Andino de la Cruz	Cevico de la Torre			
3.952	Conrado Marcilla Pardo	Idem				4.051	Longinos Olmo Martín	Collazos de Boedo			
3.953	Teodoro González Antolín	Palenzuela				4.052	José Olmo Martín	Idem			
3.954	Antonio Hernantes Mena	Tabanera de Cerrato				4.053	Antolín González Gutiérrez	Orbó			
3.955	Jesús Hernantes Gento	Idem				4.054	Felipe Revilla Llanes	Santa M.ª de Mave			
						4.055	Miguel Bartolomé Tejedor	Vertavillo de Cto.			
						4.056	Pedro Rodríguez Villán	Valle de Cerrato			
						4.057	Felipe Frías Pascual	Antigüedad			
						4.058	Lázaro Frías Pascual	Idem			
						4.059	Mariano Martínez Vicente	Piña de Campos			
						4.060	Alejandro Nicolás Pérez	Cervatos			
						4.061	Enrique Calleja Díez	Velillas del Duque			
						4.062	Lorenzo Garrido Benito	Barrio de San Pedro			

Número de la Licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Guza	Don galgo	Hurón
4.063	Ursino Martínez Seco	Puentetoma	5. ^a		
4.064	Angel Cardeñoso Rojo	Paredes de Nava	»		
4.065	Amador García Revilla	Castriello Villavega	»		
4.066	Laurentino Millán Adán	Villacibio	»		
4.067	Isidro González Aguado	Palencia	»		
4.068	Eladio Alonso Hoyos	Idem	»		
4.069	Francisco Pascual La Fuente	Idem	»		
4.070	Primitivo Serrano Escudero	Cisneros	»		
4.071	Angel Pérez Villán	Venta de Baños	»		
4.072	Félix Antolín Alonso	Palenzuela	»		
4.073	Juan Polo Bravo	Villamediana	»		
4.074	Anastasio Quintanilla Alvarez	Población Arroyo	»		
4.075	Diosdado de la Cruz Uviñas	Villameriel	»		
4.076	Félix Aragón Maté	Villalobón	»		
4.077	Pelayo González Crespo	Becerril de Campos	»		
4.078	Ciriaco Manuel Llanes	Venta de Baños	»		
4.079	Mauro Domingo Arroyo	Melgar de Yuso	»		
4.080	Rafael Merino Vielva	Salinas de Pisuerga	»		
4.081	Angel Alonso Borge	S. Nicolás del R. C.	»		
4.082	Andrés Hernantes Fraile	Tabanera de Cerrato	»		
4.083	Valentín Arnáiz de la Fuente	Espinosa de Cerrato	»		
4.084	Natalio Pisa Borja	Idem	»		
4.085	Teógenes Rodríguez Moreno	Palenzuela	»		
4.086	Clinio Martín Ortega	Santa Cecilia Alcor	»		
4.687	Rafael Vita Cereceda	Palencia	2. ^a		
4.088	Gregorio Calvo Salvador	Carrión	5. ^a		
4.089	Artemio Herrero Hidalgo	Lagartos	»		
4.090	Félix Herrero Merino	Idem	»		
4.091	Orencio Atienza Nieto	Baltanás	»		
4.092	Félix Puertas Nieto	Idem	»		
4.093	Sixto Gallardo Gallardo	Santoyo	»		
4.094	Carlos Tejerina Fernández	Villapún	»		
4.095	Tomás Lorenzo Herrero	Relea	»		
4.096	Arquipo Mondorúza Lesmes	Fuentes de Nava	»		
4.097	Gerardo Revilla Olea	Villovieco	»		
4.098	Francisco Fernández Antolínez	Población Arroyo	»		
4.099	Germán Rodríguez Domínguez	Mazuecos	»		
4.100	Rafael Torres Aguado	Palencia	»		
4.101	Angel Salinas Heras	Respenda de la Peña	»		
4.102	Florencio Fernández Montes	Mave	»		
4.103	Manuel Orozco Prádanos	Palenzuela	»		
4.104	Gonzalo Cejudo Revilla	Espinosa de Cto.	»		
4.105	Silvestre Velilla Calleja	Idem	»		
4.106	Julio Ríos Gordo	Villambrán	»		
4.107	Felicitísimo Pérez González	Idem	»		
4.108	Mariano Fernández Vallejo	Idem	»		
4.109	Marcelo Fidalgo Miguel	Villelga	»		
4.110	Angel Zurita Rosales	Zorita del Páramo	»		
4.111	Manuel García González	Venta de Pisuerga	»		
4.112	Julián Curleses Manso	San Román Cuba	»		
4.113	Remigio Temiño Calzada	Valle de Cerrato	»		
4.114	Gonzalo Laso Calleja	Barrios de la Vega	»		
4.115	Aniano Ruiz Puebla	Palencia	»		
4.116	José María Acero Pastor	Arconada	»		
4.117	Esteban Gonzalo Argüello	Quintanilla Cueva	»		
4.118	Germán Lomas Merino	Torre Molinos	»		
4.119	Pedro Cimadevilla Menéndez	Las Heras Peña	»		
4.120	Delfín Gama de Hoyos	Areños	»		
4.121	Mariano González Arroyo	Herrera Valdecañas	Galgo		
4.122	Angel Arribas de los Mozos	Palencia	id.		
4.123	Cayo Calderón Cayón	Idem	id.		
4.124	Abundio Valenceja Acero	Villalcón	id.		
4.125	Ambrosio Ibáñez Santiago	Fuentes de Nava	id.		
4.126	Victoriano Gil Rodríguez	Antigüedad	id.		
4.127	Vicente Gil Hierro	Osorno	id.		
4.128	Tomás Docio Cermeño	Guaza	id.		
4.129	Domnino Miguel Rodríguez	Acera de la Vega	5. ^a		
4.130	Miguel Heras González	Guardo	»		
4.131	Francisco Germán Miguel	Alar del Rey	»		
4.132	Mariano Blanco Pérez	Villaescusa de Ecla	»		
4.133	Agapito Somavilla García	Nogales de Pisuerga	»		
4.134	Ignacio Marcos García	San Pedro Ojeda	»		
4.135	José Luis Santos Pérez	San Nicolás R. C.	»		
4.136	Jesús de Celis García	Villaescusa Torres	»		
4.137	Anastasio Sastre García	Villambroz	»		
4.138	Rafael Sanguino Macías	Payo de Ojeda	»		
4.139	Ovidio Lezcano Azuara	Idem	»		
4.140	Germán Díez Muñoz	Venta de Baños	»		

Palencia 31 de diciembre de 1958.—El Gobernador Civil, *Victor Frago del Toro*. 4138

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Miguel Rabanal Martín, de 45 años de edad, soltero, tratante, hijo de Benito y Bonifacia, natural de Cardaños de Abajo, vecino que fué de Palencia y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día TREINTA DEL ACTUAL Y HORA DE LAS ONCE Y QUINCE, con objeto de prestar declaración y asistir en calidad de denunciante perjudicado a la celebración del

juicio de faltas que con el número 319, de 1958, se sigue contra Ramón Diego Gómez y otro, por malos tratos; bajo los apercibimiento de Ley, si no comparece.

Palencia 20 de enero de 1959.—El Secretario, *F. Maté*. 128

Administración Municipal

Cevico de la Torre

EDICTO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, de fecha 15 de diciembre último, sobre cesión gratuita al Servicio

Nacional del Trigo para la construcción de un granero o silo que dicho Organismo ha de llevar a cabo en una porción de terreno de la propiedad de este Ayuntamiento, al pago del Hito, de una superficie de cabida de 1.869 metros cuadrados, la cual limita por el Norte con resto que se reserva el vendedor don Aureliano Diezhandino Abarquero, Sur carretera de Calabazanos, Este tapia del corral de dicho Diezhandino y Oeste con resto de la citada finca, se abre información pública por espacio de quince días a tenor de lo dispuesto en la Letra G del artículo 96 del Decreto de 27 de mayo de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Ministerio de la Gobernación).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines indicados.

Cevico de la Torre 20 de enero de 1959.—El Alcalde, *Félix Rodríguez*. 138

Revenga de Campos

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Audomaro Alvarez Movellán, como adjudicatario que fué del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE DIAS.

Revenga de Campos 17 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible). 100

Villarmentero de Campos

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Audomaro Alvarez Movellán, como adjudicatario que fué del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE DIAS.

Villarmentero de Campos 17 de enero de 1959.—El Alcalde, *Victorino Burgos*. 110

Villovieco

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Audomaro Alvarez Movellán, como adjudicatario que fué del Servicio de Recau-

dación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE DIAS.

Villovieco 17 de enero de 1959.—El Alcalde, *A. Garrachón*. 106

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Velilla del Río Carrión. 131

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

San Llorente de la Vega. 133

Meneses de Campos. 137

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

San Llorente de la Vega. 133

Meneses de Campos. 137

ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Reemplazo de 1959

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se expresan, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días y horas que también se indican, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ayuntamientos y mozos que se citan

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las doce horas).

Herrera de Valdecañas

Alí Salvatore, hijo de Alí Salvatore y de Tomasa Villoriego. 134

Espinosa de Cerrato

Eusterio Arribas Pascual, hijo de Amancio y Priscila.

Jesús José Martínez Pérez, hijo de Ramón y Secundina. 136